



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 110- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 31 de julio de 2024

### VISTOS:

Resolución Gerencial General N° 018-2024/GRP-PEIHAP, de fecha 16 de febrero de 2024, Contrato de Trabajo N° 016-2024/GRP-407000-407600-RRHH, de fecha 04 de julio de 2024, suscrito entre el Señor Marco Antonio Tocto Correa y la Entidad; Contrato de Trabajo N° 015-2024/GRP-407000-407600-RRHH, de fecha 03 de julio de 2024, suscrito entre la Señora María Isabel Gonzales Rojas y la Entidad;

### CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR de fecha 22 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Artículo 201° que “El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica, y administrativa”. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Artículo 146° se señala que: “Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo”;


Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura (PEIHAP), aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario “El Peruano el 11 de noviembre de 2018, es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, constituye una unidad ejecutora que cuenta con autonomía, técnica, económica y administrativa, con un área de influencia directa e indirecta que comprende el ámbito territorial de las provincias de Morropón, Huancabamba y Ayabaca (Frías);

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 13° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), establece que “La Gerencia General, es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura // El Gerente General es la máxima autoridad




## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 110- 2024/GRP-PEIHAP


Chulucanas, 31 de julio de 2024



técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Gobernación del Gobierno Regional Piura" y atendiendo a lo establecido en el Artículo 15° es la función del Gerente General: "(...) o) Suscribir las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia";



Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, en su artículo 3° prescribe lo siguiente: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de la publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley. En consecuencia: (...) 1.- Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15 de la presente Ley. (...)";



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, en su artículo 5° de la referida norma prescribe lo siguiente: "(...) Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de internet de la siguiente información: 1. Datos generales de la Entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que regula si corresponde. (...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013/GOB.REG.PIURA de fecha 21 de mayo de 2013, se aprueba la Directiva Regional N° 009-2013/GRP-1000010, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública del Pliego Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 018-2024/GRP-PEIHAP, de fecha 16 de febrero de 2024, se resolvió lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR LA DESIGNACIÓN** del Ing. MARCO ANTONIO TOCTO CORREA, identificado con DNI N° 44469514, como Responsable Titular del Portal de Transparencia del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** a la Mg. Lic. MARÍA ISABEL GONZALES ROJAS, identificada con DNI N° 02863194, como responsable suplente del Portal de Transparencia del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución";

Que, mediante Contrato de Trabajo 016-2024/GRP-407000-407600-RRHH, de fecha 04 de julio de 2024, se contrató los servicios del Ing. Marco Antonio Tocto Correa, para que realice las funciones de Especialista en Sistemas Informáticos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 110- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 31 de julio de 2024

Que, mediante Contrato de Trabajo N° 015-2024/GRP-407000-407600-RRHH, de fecha 03 de julio de 2024, se contrató los servicios de la Mg. Lic. María Isabel Gonzales Rojas, para que realice las funciones de Especialista en Planeamiento y Presupuesto;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial e Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura; así como en uso de las atribuciones conferidas a esta Gerencia, mediante el Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario El Peruano el 11 de noviembre de 2018 y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de enero de 2023;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RATIFICAR LA DESIGNACIÓN del Ing. MARCO ANTONIO TOCTO CORREA, identificado con DNI N° 44469514, como Responsable Titular del Portal de Transparencia del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RATIFICAR LA DESIGNACIÓN a la Mg. Lic. MARÍA ISABEL GONZALES ROJAS, identificada con DNI N° 02863194, como responsable suplente del Portal de Transparencia del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Ing. Marco Antonio Tocto Correa, Mg. Lic. María Isabel Gonzales Rojas; y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda al Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad para la publicación respectiva, de conformidad con la Directiva Regional N° 009-2013/GRP-1000010 aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Proyecto Especial de Irrigación  
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez  
Gerente General